



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución Nº 1191/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda mediante la cual solicita convalidación del dictado de la carrera Licenciatura en Comercialización -Ciclo de Complementación Curricular-, en Sede Central, durante el ciclo lectivo 2014-2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por diversos estudiantes de la carrera Licenciatura en Comercialización -Ciclo de Complementación Curricular- que cursaron la totalidad del diseño curricular en la Escuela de Psicología Social Quilmes, y que actualmente adeudan los exámenes finales y la presentación y defensa de Tesinas.

Que la Facultad Regional Avellaneda no solicitó al Consejo Superior la creación de dicha extensión áulica ni autorización para el dictado de la carrera en esa sede.

Que aún así, se abrieron las cohortes 2014-2015 para cursar en la Escuela de Psicología Social Quilmes.

Que la Facultad Regional Avellaneda propone convalidar lo actuado académicamente en la Escuela de Psicología Social Quilmes y que los estudiantes rindan los finales pendientes, presenten sus Tesinas y realicen la defensa en Sede Central de la Facultad Regional Avellaneda.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la presentación efectuada por la Facultad Regional Avellaneda.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la problemática y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

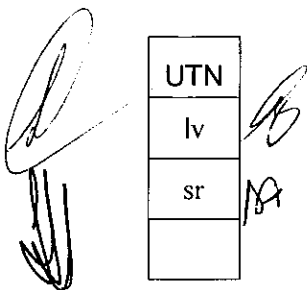
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional Avellaneda en relación con el dictado de la carrera Licenciatura en Comercialización -Ciclo de Complementación Curricular-, en Sede Central, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1236, para todos los alumnos que cursaron durante el ciclo lectivo 2014-2015.

ARTÍCULO 2º.-Encomendar a la Facultad Regional Avellaneda evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 718/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior